REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R

Machala, 23 de septiembre de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: "*...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R

Machala, 23 de septiembre de 2025

instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, debido a que la entidad está en la construcción de los instrumentos de gestión institucional es necesario continuar con una actualización de las atribuciones, responsabilidades y entregables de sus procesos y subprocesos de la institución acorde a su realidad actual que permita el cumplimiento de sus gestiones y actividades institucionales;

Que, mediante Resolución APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, esta Gerencia General resolvió a través del artículo 1, establecer la estructura de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios de APPB, con los siguientes subprocesos; así como, los productos específicos de cada uno de ellos:

1. Gestión Interna de Control de Inversión.
2. Gestión Interna de Nivel de Servicios.
3. Gestión Interna Financiera - Legal – Administrativa.
4. Gestión Interna de Control de la Seguridad Integral al Delegatario.

Que, el ingeniero Roger Moreira Córdova, Administrador del Contrato de Gestión Delegada con Memorando No. APPB-GDSP-2025-0270-M del 19 de septiembre de 2025 presenta a la Gerencia General para aprobación, la propuesta de modificación de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R, del 7 de agosto de 2025, cuyo fundamento técnico es el siguiente:

"….La Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-0055-R, del 7 de agosto de 2025, establece cuatro subprocesos para la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios, uno de los cuales es la ***Gestión Interna Financiera - Legal - Administrativa****.*

La propuesta consiste en dividir el subproceso ***Gestión Interna Financiera - Legal - Administrativa*** *en dos subprocesos independientes:*

Gestión Interna Financiera - Administrativa *y;*
Gestión Interna Legal*.*

Esta división es necesaria para alinear la estructura organizativa con la naturaleza especializada de las funciones de control y fiscalización del Contrato de Gestión Delegada. El propósito es asegurar la supervisión técnica y profesional, mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento contractual de manera eficiente…";

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R

Machala, 23 de septiembre de 2025

Que, el ingeniero Roger Moreira Córdova en la petición citada en el considerando precedente, detalla los productos que se asignarían a cada uno de los subprocesos propuestos y manifiesta que la solicitud de modificación permitirá garantizar la continuidad de los procesos de supervisión, la transparencia en la gestión y la protección de los intereses públicos. La implementación de esta nueva estructura es vital para asegurar la eficiencia y la calidad del servicio portuario bajo el modelo de gestión delegada;

- En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Único. - Acoger la propuesta planteada por el ingeniero Roger Moreira Córdova, Administrador del Contrato de Gestión Delegada con Memorando No. APPB-GDSP-2025-0270-M del 19 de septiembre de 2025; y, en tal virtud, modificar el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, de la siguiente manera:

1) En el numeral 3, elimínese la frase *"Gestión Interna Financiera - Legal – Administrativa"* y en su lugar dirá: *"Gestión Interna Financiera-Administrativa"*

2) A continuación del numeral 3, agréguese la frase *"4. Gestión Interna Legal"*

3) El numeral *"4" se convertirá en "5"*

4) Reemplácese la frase ***"Subproceso: Gestión Interna Financiera-Legal-Administrativa"*** y el texto correspondiente al detalle de productos, por los siguientes:

"Gestión Interna Financiera – Administrativa

Este subproceso se encargará de los siguientes productos:

- *Informe de cumplimiento de las obligaciones en cuanto a requisitos, condiciones, procedimientos y plazos para la solicitud y obtención de autorizaciones, aprobaciones, permisos y los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades en nombre del Gestor Privado.*
- *Informes cuatrimestrales de seguimiento periódico de la evolución de riesgos y actualización anual del plan de aportes de la Entidad Delegante.*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R

Machala, 23 de septiembre de 2025

- *Informe anual de validación de indexación.*
- *Informe de revisión y validación anual del certificado de póliza de seguro del Gestor Privado.*
- *Informe de cumplimiento de la presentación, validez y coberturas de las Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de seguro exigidas en el Contrato.*
- *Informe de conocimiento de las Tasas Portuarias.*
- *Informe de liquidación para Canon Fijo y Variable.*
- *Informe de cumplimiento de certificaciones de calidad, seguridad y ambientales.*
- *Informe anual de inventario de bienes muebles e inmuebles.*
- *Informe sobre la evaluación anual de desempeño realizada al Gestor Privado.*
- *Informe para la aprobación de reemplazo de garantías por parte del Gestor Privado.*
- *Informe para la renovación de pólizas solicitadas por el Gestor Privado.*

Gestión Interna Legal

Este subproceso se centrará en los siguientes productos:

- *Informe de cumplimiento de las disposiciones estatutarias en la Legislación Aplicable en los asuntos referentes a las Operaciones y temas relacionados.*
- *Informe consolidado trimestral de Controversias, Litigios y Procedimientos Sancionatorios Contractuales.*
- *Informe integral semestral del estado jurídico y disponibilidad de terrenos expropiados.*
- *Informe de seguimiento trimestral a acciones judiciales y administrativas relacionadas con expropiaciones.*
- *Informe anual de cumplimiento de los aspectos legales y administrativos del Contrato.*
- *Informes cuatrimestrales de seguimiento periódico de la evolución de riesgos y actualización anual del plan de aportes de la Entidad Delegante."*

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R

Machala, 23 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-GDSP-2025-0270-M

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Señora
Ana Emperatriz Kam Bustos
Subproceso Nivel de Servicio de la Delegación

Señor Técnico
Mario Fernando Batallas Valarezo
Subproceso Seguridad Integral de la Delegación

Señora Magíster
Glenda Jesenia Peñaloza Honores
Analista Técnico 1 de Control de la Inversion de la Delegación

Señor Ingeniero
Cristhofer Agustín Salinas Ruiz
Analista técnico 2 de Control de la Inversión de la Delegación

er/FG

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC